CONSTANCIA. El secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor Inscripción Medida vehículo…….	$ 90.900
Valor Agencias en Derecho…….	$947.000

TOTAL **$1.037.900**

SON: Un millón treinta y siete mil novecientos pesos ($1.037.900)

Tuluá Valle, marzo 22 de 2022.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. **0387**
PROCESO **EJECUTIVO C/S**
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00212-00
Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado, se efectuó según el artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA STELLA BETANCOURT.

JUEZ.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d17b5ed0c3a769426dce1526a869a97fb7fd68d0e541d637fe76d5e9094a62d**
Documento generado en 22/03/2022 04:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica